

RESUMEN AYUDAS LEADER 23/27 BAJO ARAGÓN MATARRAÑA

Tres convocatorias para la presentación de solicitudes 2024, 2025 y 2026 -2027.

Cada convocatoria tiene dos tramos 28 de febrero y 30 de septiembre.

1.- INVERSIONES EN PROYECTOS PRODUCTIVOS.

Inversión mínima elegible **5.000 euros**

Intensidad y límite de ayuda a las inversiones:

1.1.- Inversiones en transformación y/o comercialización de productos agrícolas:

Inversión elegible no superar 100.000 €

Proyectos que sean promovidos por cooperativas con más de 10 socios la ayuda será del 50%.

El resto de proyectos se calculará el % en función de la puntuación obtenida y la ubicación del proyecto, las ayudas pueden oscilar entre el **36% y 50%**.

1.2.- Resto de inversiones (no agroalimentarias):

Todos los proyectos se valoran y función de la puntuación y la ubicación del proyecto, se determina la ayuda, estas oscilaran entre **22 % y 40 %**.

Las inversiones en los **alojamientos turísticos** existentes solamente serán elegibles si crean empleo o invierten en energías renovables o mejoran la eficiencia energética del establecimiento. Se fija la capacidad máxima para hoteles en 50 plazas. Los apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico y casas rurales solo serán elegibles en los núcleos de población donde no exista ningún tipo de alojamiento.

No serán elegibles las inversiones en modernización, ampliación o nueva instalación de **bares, cafeterías, comercios** (salvo los especializados en producto local) y **servicios** cuando existan más de dos licencias de la misma actividad y en el mismo núcleo de población.

El gasto por la **compra de vehículos** será elegible hasta un máximo del 60 % del resto de la inversión elegible, salvo en el caso de taxis, grúas de asistencia en carretera, vehículos de autoescuelas y vehículos dedicados a ofrecer servicios itinerantes, los cuales serán elegibles el 100 % del gasto con un límite de 30.000 euros.

GASTOS NO ELEGIBLES

La adquisición y el arrendamiento de terrenos e inmuebles.

Los gastos pagados antes de la solicitud salvo los honorarios técnicos.

La imputación de mano de obra propia.

Los relativos a derechos de traspaso o canon de franquicia.

Construcción de naves para actividades que sean exclusivamente de almacenamiento sin que se realice ningún proceso de transformación o prestación de servicio, salvo para las cooperativas agroalimentarias que

tengan más de 10 socios y para el almacenamiento de productos ecológicos y de productos agrícolas y alimenticios acogidos a regímenes de calidad.

Gastos en equipos y bienes muebles de simple reposición o de segunda mano.

Los gastos de promoción y publicidad sólo serán elegibles para nuevas actividades

El importe total de las ayudas concedidas a una empresa en todo el periodo no excederá de 100.000 euros.

Compromiso del beneficiario: mantener la actividad durante los cinco años posteriores a la fecha de pago final y mantener los puestos de trabajo tres años.

2.- EMPRENDER RURAL LEADER.

Ayudas para los autónomos que se crean su propio empleo: 10.000 € (primer año pago 60%, segundo año pago 40%)

Compromiso de mantener la actividad cinco años.

Ubicación de la actividad para ser elegibles:

En núcleos de población de **menos de 1.500 habitantes** y **que no existan dos o más licencias** de la misma actividad en ese mismo núcleo.

En núcleos de **más de 1.500 habitantes** y que la **actividad sea nueva** en esa localidad.

Residir de hecho y de derecho en el núcleo donde se ejercerá la actividad.

Se exigirá una inversión mínima de 3.000€ para la puesta en marcha de la actividad.

El beneficiario podrá solicitar también ayuda a la inversión si esta supera los 25.000€.

La ayuda Leader a la creación de empresa es **incompatible** con la ayuda al empleo del Inaem

3.- INVERSIONES EN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.

Ayuda máxima 80%

La cuantía máxima 20.000 €, para todo el periodo, incluyendo la cooperación entre particulares, no podrá superar los 40.000 €.

Los proyectos de interés comarcal 100.000 €.

Orden de prioridad:

- 1º Entidades que aglutinen a ambas comarcas.
- 2º Entidad comarcal o que su ámbito sea de una sola comarca.
- 3º Los impulsados por ayuntamientos.
- 4º Entidad sin ánimo de lucro de ámbito local.

Formación: Inversión mínima elegible 1.000 €, ayuda 80%

La formación individualizada se considera como un proyecto productivo.

4.- PROYECTOS DE COOPERACION ENTRE PARTICULARES

Ayuda el 80% del gasto elegible justificado

Número de socios entre dos y cinco (tanto personas físicas como jurídicas). Sin límites en cuanto a tamaño de empresa en empleo y facturación.

- a) Gastos de asistencia técnica preparatoria: 10%.
- b) Gasto en personal propio: 30%

Para todos los casos y tipo de proyectos:

No se tiene en cuenta el orden de entrada de la solicitud para priorizar los proyectos.

Las solicitudes se presentarán de manera preferente en nuestras oficinas Av. Aragón 13 2º de TORREVELILLA. Solicitar cita Tfno: 978 852 011 o telemáticamente mediante la aplicación electrónica específica situada en la sede electrónica del Gobierno de Aragón DLW, a la cual se podrá acceder a través de este enlace en la web <https://aragonrural.org/leader/convocatoria-de-ayudas-leader-2024/>

Una vez registrada la solicitud se realiza el **acta de no inicio** con la visita in situ del proyecto, cuando la actividad presupueste cualquier tipo de obra civil o de instalación fija.

Para justificar la **moderación de costes**: en caso de existir un proyecto o memoria valorada, además de las tres ofertas exigidas, se considerará también el importe del proyecto, de forma que, si el proyecto es el de menor valor, se priorizará su elección frente a las ofertas. El proyecto o la memoria valorada deberán de servir de base a la persona solicitante de la ayuda en la petición de las tres ofertas necesarias para realizar la moderación de costes. Se admitirán ofertas que haciendo referencia al desglose de unidades de obra del presupuesto del proyecto o de la memoria valorada, contemplen exclusivamente el coste total de ejecución de la obra en el supuesto de un único adjudicatario, o el coste global del capítulo o capítulos correspondientes en el caso de ejecución por gremios.

Más información en <https://www.omezyma.org/>

Y en nuestras oficinas sitas en la Av. Aragón 13 2º de **TORREVELILLA**.

Tfno: **978 852 011**